

PERGAMINO, setiembre 13 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por mayoría en la Undécima Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de setiembre de 2004, al considerar el Expte. D-77/04 D.E. Eleva Expte. C-2859-04 SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Ref.: Eleva ANTEPROYECTO DE ORDENANZA.

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- *Incrementátese el Cálculo de Recursos en la suma de PESOS UN MILLON*
----- SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.690.000, 00) mediante la ampliación del rubro que se detalla a continuación:

1.2.1.2. Coparticipación Ley 10.559 \$ 1.690.000,00

ARTÍCULO 2°.- *Disminúyese el Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio en la suma de PESOS*
----- CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 127.778,63) mediante la reducción de las siguientes partidas:

Jurisdicción I Programa 2

Crédito Adicional \$ 29.100,00

Jurisdicción II Finalidad IX Programa 1

Crédito Adicional \$ 98.678,63

ARTÍCULO 3°.- *Incrementátese el Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio por un monto*
----- NETO de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO con 63/100 mediante las ampliaciones y reducciones de partidas que se detallan en los Anexos I a IX y H.C.D. obrante de fs. 7 a 24 del Expte D-77.04, D.E. C-2859-04 que se consideran parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- *Incrementátese el Cálculo de Recursos del presente Ejercicio en la suma de PESOS*
----- DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 2.414.669,01) mediante la incorporación del Superávit Acumulado de Ejercicios a través de la creación del siguiente rubro:

4.2. Saldo resultado de Ejercicios anteriores \$ 2.414.669,01

ARTÍCULO 5°.- *Incrementátese el Presupuesto de Gastos del presente Ejercicio por un monto NETO*
----- de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 01/100 (\$ 2.414.669,01) mediante las ampliaciones y reducciones de partidas que se detallan en el ANEXO A obrante de fs. 3 a 6 del Expte. D-77.04, D.E. C-2859-04 que se consideran parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- *Fijase desde el 1° de Enero de 2004 la dieta de los Sres. Concejales de la*
----- Municipalidad de Pergamino en el máximo que prescribe el Artículo 92° inciso d) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires. Este procedimiento se mantendrá vigente hasta tanto sea expresamente modificado.

ARTÍCULO 7°.- *En relación a los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial, Ley*
----- 10.559, referidos en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios necesarios para no gasfear más de lo efectivamente percibido por dicho concepto. Consecuentemente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica

Municipal, el Reglamento de Contabilidad de la Provincia de Bs. As. y las resoluciones del Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5996/04.-


Dr. Víctor A. Cheloni
Secretario
H.C.D. Pergamino




Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino